



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

**D. JUAN LUIS PASTILLA GÓMEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL
AYUNTAMIENTO DE AÑORA (CÓRDOBA)**

C E R T I F I C A:

Que el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de Diciembre de 2.014, es el siguiente tenor literal:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.014.**

En Añora, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 22 de diciembre de 2.014, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, Dña. María Isabel Bejarano García, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Antonio González Caballero, Dña. María Isabel Bretón Herruzo y Dña. María L. Sánchez Herruzo. No asiste D. Hilario Gil Madrid y Dña. María Esther Espejo Bejarano y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR (30-09-2014)

No formulándose alegaciones, es sometido el presente asunto a votación acordándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de septiembre de 2.014.

2. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2015.



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas el 19 de diciembre de 2014, adoptándose por cuatro votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Añora para el ejercicio 2015, en el que se integra el Presupuesto del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		AYUNTAMIENTO	O. A. RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS
Nº	DENOMINACIÓN		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	440.500,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.293,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	215.076,00	264.376,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	850.228,00	435.574,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	47.500,00	50,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	80.000,00	
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	1.063.374,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.028,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.720.000,00	700.000,00



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

PRESUPUESTO DE GASTOS		AYUNTAMIENTO	O. A. RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS
Nº	DENOMINACIÓN		
1	GASTOS DE PERSONAL	674.854,00	566.180,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	434.284,00	125.819,00
3	GASTOS FINANCIEROS	20.200,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108.712,00	5.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.103.860,00	3.000,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	101.900,00	1.00
8	ACTIVOS FINACIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	276.190,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.720.000,00	700.000,00

Segundo. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2015.

Tercero. Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos para 2.015.

Cuarto. Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Quinto. El Presupuesto entrarán en vigor una vez publicado un resumen por capítulos de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. APROBACIÓN DE PADRÓN COBRATORIO DEL IMPUESTO DE GASTOS Suntuarios COTOS DE CAZA 2014.



No existiendo intervenciones sobre el presente asunto el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 19 de diciembre, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Padrón del Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios en su modalidad de Cotos de Caza y Pesca para 2.014 que asciende a 296,04 €.

Segundo. Aprobar la puesta al cobro del citado padrón remitiendo las liquidaciones pertinentes.

4. APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2014.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas el 19 de diciembre de 2014, adoptándose por cuatro votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de los créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Añora del presente ejercicio nº 1/2014, en los siguientes términos:

1. Conceder suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación	Suplemento de crédito. Euros
153-61970 Vías públicas, asfaltado ronda y otras inversiones	20.000,00
153-61022 Vías públicas, inversiones menores y obras varias	10.000,00
231-22699 Asistencia social, actividades de servicios sociales	1.600,00
323-13102 Guardería, contratación personal	3.800,00
323-16002 Guardería, cuotas patronales seguridad social	1.200,00
334-22610 Cultura, actividades culturales	6.000,00
340-22612 Deporte Olimpiadas Rurales	3.000,00
432-21230 Turismo, conservación Parque San Martín	4.000,00
920-13100 Administración Gral., personal laboral temporal	30.000,00
920-16002 Administración Gral., cuota patronal S. Social	6.000,00
920-22000 Administración Gral., material de oficina	1.600,00



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

920-22101 Administración Gral., consumo agua potable	5.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS	92.200,00

2. Financiar la modificación de créditos con los siguientes recursos:

A) Mayores Ingresos

Aplicación presupuestaria y denominación	Mayores ingresos
41000 Transferencias corrientes del Organismo Autónomo RM.	23.660,00
42000 Participación en Tributos del Estado	6.000,00
45030 Consejería Educación concierto Guardería	5.000,00
45083 Consejería Igualdad ayudas de servicios sociales	4.000,00
47012 Colaboraciones privadas a Olimpiadas Rurales	3.000,00
75087 Subsidiación préstamo alojamientos tutelados	10.800,00
76106 Diputación ayuda excepcional ampliación ayuntamiento	5.000,00
TOTAL MAYORES INGRESOS	57.460,00

B) Bajas de créditos

Aplicación presupuestaria y denominación	Bajas de crédito.
151-60003 Urbanismo compra de inmuebles	10.000,00
342-61995 Deportes mejora de infraestructura deportiva	14.740,00
342-62501 Instalaciones deportivas equipamiento deport.	10.000,00
TOTAL BAJA DE CREDITOS	34.740,00

Total financiación modificaciones de créditos 92.200,00 €

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial de modificación de créditos, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Una vez aprobadas definitivamente las modificaciones presupuestarias, se publicará en la forma establecida.

5. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES.



El Sr. Alcalde deja sobre la mesa el presente asunto debido a las noticias que han conocido sobre la Mancomunidad relativas a la apertura de expediente de reintegro de ayuda por parte de la Diputación y teniendo en cuenta las observaciones puestas de manifiesto en el Informe emitido por el Sr. Secretario – Interventor.

6. RESOLUCIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN SOLICITADO POR JOSEFINA SOLAZ ATIENZA S.L.

A continuación se somete por el Sr. Presidente a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General, adoptándose, por cuatro votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Denegar el Proyecto de Actuación promovido por JOSEFINA SOLAZ ATIENZA S.L., para la instalación en la parcela 77 del polígono 3 un Centro de almacenamiento y distribución de envases de gas GLP y de aceite vegetal usado y legalización de almacenamiento de butano existente, en base a los siguientes motivos expuesto en el informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el día 14 de mayo de 2014: “Conforme a lo previsto en el artículo 42.1 a 3 de la LOUA, la actuación contenida en el presente expediente no cabe caracterizarla como Actuación de Interés Público. Aunque cabe verificar en ella, los requisitos de utilidad pública o interés social de la actividad a implantar, la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, no puede reconocerse la compatibilidad de los usos previstos con el planeamiento general vigente en el municipio a la actividad existente de almacenamiento y distribución de gas GLP envasado, la ausencia de compatibilidad del almacenamiento temporal de aceite vegetal para su implantación en el Suelo No Urbanizable. El incumplimiento de las condiciones de implantación y de instalación, no permite concluir el carácter aislado, derivado a que la actuación genera riesgo objetivo de formación de nuevos asentamientos, sin que se pueda concluir el carácter aislado de ambos usos; almacenamiento y distribución de gas GLP envasado y almacenamiento temporal de aceite vegetal usado, que se pretenden implantar en la misma parcela que incumple notoriamente el requisito de superficie mínima para cada uso.



Segundo. Notificar y publicar el presente acuerdo, dando cuenta a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

7. RESOLUCIÓN SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE APERTURA PRESENTADA POR D. FRANCISCO PORTAL FERNÁNDEZ.

Por ultimo el Sr. Presidente somete a votación el dictamen, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Calificar de especial interés el Taller de reparación de vehículos promovido por D. Francisco Portal Fernández en la parcela 68 de la manzana 5 del Polígono Industrial de Palomares, a los efectos de lo dispuesto en el art. 9 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

Segundo. Conceder a D. Francisco Portal Fernández una bonificación del 50% de la Tasa por expedición de la licencia de apertura emitida el 3 de junio de 2014, tras acreditarse el cumplimiento de todos los requisitos legalmente exigidos.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado, practicar nueva liquidación y proceder a la devolución de la cantidad que corresponda.

8.-DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

...../.....

9. MOCIONES.

No se presentaron.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

...../.....



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las trece horas y veintidós minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Añora a veintiséis de enero de dos mil quince.

VºBº
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN